



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1122 (16-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 05 del primero (01) de febrero de 2011 estableció la escala salarial de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras del s de conformidad a lo establecido en la Ley 4 de 1992 y el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que asimismo, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el Acuerdo 05 del dieciocho (18) de febrero de 2015 modificó el Acuerdo No. 05 del primero (01) de febrero de 2011 en el sentido de incluir un grado salarial, tanto en el nivel profesional como en el nivel auxiliar de la escala de asignación salarial de los empleos del Instituto Distrital de las Artes y establecer dentro del régimen salarial del Instituto el factor de Prima de Antigüedad de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Que igualmente, mediante el Acuerdo 03 del nueve (09) de septiembre de 2022, por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes modificó los artículos 3, 9 y 10 del Acuerdo 05 de 2011, modificado por el Acuerdo 1 de 2015 expedidos por el citado Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*

Que mediante Decreto N° 003 del siete (07) de enero de 2020, fue nombrada la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día siete (07) de enero de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1122
(16-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

2020, tal y como consta en acta de posesión N° 038 de 2020.

Que mediante Decreto N° 338 del dieciséis (16) de agosto de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá aceptó la renuncia presentada por la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, al empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada ex funcionaria.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20224600082902 del (06) de septiembre de 2022, la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, de las prestaciones sociales de la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del siete (07) de enero de 2021 al dieciséis (16) de agosto de 2022, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2022 al dieciséis (16) de agosto de 2022; la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías y (iii) Del tres (3) de agosto de 2022 al dieciséis (16) de agosto de 2022 por el concepto de bonificación por servicios prestados proporcional y gastos de representación proporcional; todo lo anterior asciende a la suma total de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$98.390.554), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	07-01-2021 al 31-01-2022	\$ 30.762.225
Prima de Vacaciones		\$ 22.414.686
Bonificación por Recreación		\$ 1.104.183
Prima de Navidad	1-01-2022 al 16-08-2022	\$ 19.211.542
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 21.739.573
Bonificación por servicios prestados proporcional	03-08-2022 al 16-08-2022	\$ 279.853
Gastos de representación proporcional		\$ 2.878.492
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 98.390.554

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, por el procedimiento 2, arroja el diecinueve punto noventa y siete por ciento (19,97%) para retención en la fuente, correspondiente a la suma de TRECE MILLONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1122
(16-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.406.000) suma que se descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados y los gastos de representación retroactivos correspondientes a la ex funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022 y el Acuerdo N° 03 de nueve (9) de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, se ajustaron los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social para el mes de agosto de 2022 correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 399.600)

Que, los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS MONEDA CORRIENTE (\$13.805.600), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$13.406.000
Descuento por salud	\$ 126.300
Descuento por pensión	\$ 126.300
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 147.000
TOTAL DESCUENTOS	\$13.805.600

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, por la suma total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.584.954), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$98.390.554
Descuentos	\$13.805.600
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 84.584.954

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.584.954).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1122
(16-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, por el período comprendido entre siete (07) de enero de 2020 al dieciséis (16) de agosto de 2022, por la suma de de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$98.390.554) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	07-01-2021 al 31-01-2022	\$ 30.762.225
Prima de Vacaciones		\$ 22.414.686
Bonificación por Recreación		\$ 1.104.183
Prima de Navidad	1-01-2022 al 16-08-2022	\$ 19.211.542
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 21.739.573
Bonificación por servicios prestados proporcional	03-08-2022 al 16-08-2022	\$ 279.853
Gastos de representación proporcional		\$ 2.878.492
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 98.390.554

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 22.414.686
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 1.104.183
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 30.762.225
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 19.211.542
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 21.739.573
O231020100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 279.853
O211010100103	Gastos de representación	\$ 2.878.492
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 98.390.554

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, el valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.805.600) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1122
(16-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$13.406.000
Descuento por salud	\$ 126.300
Descuento por pensión	\$ 126.300
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 147.000
TOTAL DESCUENTOS	\$13.805.600

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a favor de la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, por la suma de de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.584.954), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,16-SEPTIEMBRE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	